



Qualis A1 - Direito CAPES

Presentación

Marzo 2021

Comenzamos 2021 con nueva energía, pero seguimos enfrentando viejos desafíos. Se completó un año de la pandemia del nuevo coronavirus y todavía no hay pronósticos tan auspiciosos en nuestro horizonte como nos gustaría sobre el fin de la crisis sanitaria mundial. En los últimos años, brasileños y brasileñas nos hemos enfrentado a una ola de creciente autoritarismo político y polarización social. Múltiples crisis se relacionan en nuestro día a día dejando, en muchos casos, la arena jurídica como un espacio de luchas por alternativas e intentos de cambiar esta realidad. Armados con este potencial, presentamos el nuevo y primer número de 2021 de la Revista Direito e Praxis (Vol 12, N. 1, 2021 - Dic-Mar).

Anunciamos, con esta nueva edición, un cambio editorial. A partir de este número, la sección de artículos generales contará con catorce artículos en lugar de doce, con el objetivo de dar más espacio a los muchos y excelentes artículos recibidos y evaluados para nuestra revista. Si algo nos ha enseñado el desafiante año 2020 es que la producción científica brasileña, también en el campo de los estudios sociojurídicos de perfil crítico, no ha perdido calidad. Al contrario, observamos su multiplicación. En esta edición traemos artículos que abordan los desafíos regulatorios relacionados con la pandemia, con especial énfasis en los artículos de Deisy de Freitas Lima Ventura, Fernando Mussa Abujamra Aith y Danielle Hanna Rached, “A emergência do novo coronavírus e a “lei de quarentena” no Brasil”, y de Rafael Da Cás Maffini, “COVID-19: análise crítica da distribuição constitucional de competências”. Además, esta edición presenta textos en el campo de los estudios descoloniales, teoría de la reproducción social, derecho



internacional de los refugiados, derechos de las personas con discapacidad, justicia transicional y teoría del derecho.

En la sección de traducciones, tenemos aportes de traducciones portuguesas de los textos "Las grietas y la crisis del trabajo abstracto" de John Holloway y "El concepto de autonomía en el marxismo contemporáneo" de Massimo Modonese. Aprovechamos para agradecer a los traductores su confianza en nuestra publicación y el envío de los manuscritos traducidos. Como es habitual, también traemos dos reseñas de trabajos relevantes para el campo de la teoría social latinoamericana y brasileña, además de la historia del derecho.

Nuestro primer dossier cuenta con una rigurosa selección de artículos realizados por los investigadores del Grupo de Investigación "Laboratório de Críticas e Alternativas à Prisão", que cuenta con miembros de UERJ, PUC-Rio y UFF. Los artículos del dossier abordan, desde una perspectiva interdisciplinar y crítica, los límites del poder de castigar y del expansionismo punitivo, así como las potencialidades del abolicionismo penal. Los artículos del dossier dialogan con enfoques poscoloniales, desde el campo de la teoría social brasileña, la criminología crítica y los estudios sobre justicia restaurativa. Este dossier refuerza los puentes entre el campo de la investigación sociojurídica y la criminología crítica, que también reflejan una línea central en el alcance de nuestra publicación.

Le recordamos que en nuestra página se puede acceder a las políticas editoriales de las diferentes secciones de la Revista y que los envíos son permanentes y siempre bienvenidos. Agradecemos, como siempre, a los autores y autoras, revisores y revisoras y colaboradores y colaboradoras la confianza depositada en nuestra publicación.

¡Buena lectura!

Equipo **Direito e Práxis**



Críticas radicadas al poder punitivo: ¿cómo pensar los abolicionismos en tiempos de expansión punitiva?

Laboratório de Críticas e Alternativas à Prisão. E-mail: criticasealternativasaprisao@gmail.com

Miembros:

Ana Luisa Barreto, State University of Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Brazil. E-mail: analuisalabarreto@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3358-8843>;

Bruna Portella, Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Brazil. E-mail: brunaportella@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2906-6161>;

Diogo Justino, Vale do Cricaré College, São Mateus, Espírito Santo, Brazil. E-mail: diogopjs@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0313-2482>;

Fernanda Ferreira Pradal, Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Brazil. E-mail: fernandapradal@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3184-552X>;

João Guilherme Roorda, Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Brazil. E-mail: joalroorda@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5525-8186>;

Lucas Vianna Matos, Universidade Federal do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Brasil. E-mail: lucasviannamatos@hotmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5880-7673>;

Renata Saggiaro Davis, Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Brazil. E-mail: renatasdavis@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1076-500X>;

Tamires Maria Alves, Universidade Federal Fluminense, Niterói, Rio de Janeiro, Brazil. E-mail: tamiresmalves@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2608-7015>;

Thayla Fernandes da Conceição, Universidade Federal Fluminense, Niterói, Rio de Janeiro, Brazil. E-mail: thaylafc@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8477-879X>.

Herman Melville¹ nos trajo la clásica historia de un antihéroe curioso y solitario, Bartleby, un empleado que, ante las reiteradas demandas de su jefe, un abogado, responde, simple y absolutamente, "Preferiría no hacerlo". El eco del gesto inesperado, y

¹ MELVILLE, Herman. *Bartleby, o escrivão: Uma história de Wall Street*. Tradução de Irene Hirsch. São Paulo: Cosac Naify, 2005.



la insistencia para él, trastoca el escenario bucólico de los acuerdos comunes y naturalizados, y deja una inspiración simbólica para que, por ejemplo, Agamben² desarrolle una reflexión crítica sobre el principio de autoridad, en tono similar a la dejada por Marcuse en su reflexión sobre “el Gran Rechazo”, y por Deleuze³ para reflexionar sobre la generación de huecos en las estructuras de comunicación y lenguaje, y sobre la generación de espacios de complejidad además de fórmulas o respuestas con determinaciones inmediatas.

Hay quienes cuestionan el lugar de la llamada radicalidad - adjetivo usualmente implícito con estereotipos y malentendidos- en medio de una coyuntura de tierra arrasada. Sin desconocer que la imagen rectora del momento que vivimos es la de ampliar los capitales propios de una economía política del dolor, y sin desconocer que la bio / necropolítica y el reciclaje histórico de lo macabro son marcas centrales de la gubernamentalidad en los tristes trópicos, sí, he aquí, una vez más, un aporte colectivo que opta no por el camino de abrir concesiones a las expectativas hegemónicas, sino por el camino del “no”, por el camino de las negativas, por la afirmación de caminos sentimentales abolicionistas - estos consagrados como radicales por coquetear con las indeterminaciones, con las multiplicidades y descartar folletos y fórmulas cuyo único producto exitoso son precisamente las atrocidades que también producen la necesidad de su extinción.

El advenimiento del Laboratório de Críticas e Alternativas à Prisão a mediados de 2018 fue impulsado por la percepción común entre los jóvenes investigadores involucrados de que el encarcelamiento y los dispositivos de control relacionados se construyen y mantienen históricamente en base al refuerzo de los estigmas y la violencia que se dirigen a poblaciones más específicas: estructuralmente, jóvenes negros. Este trágico consenso dirige nuestras trayectorias individuales y nuestro pensar-hacer colectivo a la dimensión de la afirmación crítica de la vida, la pluralidad y la existencia en la multiplicidad y más allá de los muros. El escenario contrario es tan despiadado, la abolición de la radicalidad utópica e inoperable es tan fácil de conjurar, que se ensordece el llamado a las líneas de escape, y se facilita también el encantamiento total o parcial por las fórmulas presentadas por autoridades especializadas, personajes titulados con un

² AGAMBEN, Giorgio. *Bartleby, ou da contingência*. Belo Horizonte: Autêntica Editora, 2015.

³ DELEUZE, Gilles. *Bartleby, ou a fórmula*. In: *Crítica e clínica*. São Paulo: Ed. 34, 1997, p.80-103.



monopolio práctico de resolubilidad, o, en otras palabras (no siempre por dichas palabras), la conservación de las novedades medianas.

En la genealogía del surgimiento de los grupos abolicionistas, estos se comprometieron en pasos teóricos y prácticos, o, más aún, en la extirpación de esta diferenciación tan instrumentalizada por los intentos de deslegitimación. Abolicionistas (penales, presos, culturas represivas, imaginaria punitiva, etc.) componían grupos como KRUM, KRIM, Partido dos Panteras Negras, KRAK, GIP, Nu-Sol, reuniendo investigaciones, perspectivas, actitudes, proyectos políticos, que a menudo tenían ante él el surgimiento e intensificación de los marcos bélicos ligados a prácticas autoritarias y punitivas. El desafiante trato generacional con las rupturas y continuidades de los tiempos en los que estamos inmersos es inevitable, con la posibilidad de moverse en contrapunto, en sentido profano.

En los últimos tiempos, hemos observado con atención el surgimiento de ideas y prácticas autoritarias y neofascistas, siempre racistas y xenófobas, en todo el mundo. Trump, Bolsonaro, Duterte, Vox y Le Pen son algunos de los portavoces más conocidos de estos movimientos que se están articulando a nivel mundial. Para comprender el momento en el que vivimos, es fundamental fijarse en este fenómeno. Hay muchos matices en cada caso, pero las demandas de orden, castigo, aumento de penas, seguridad, armamento personal y represión están en la base del auge de la extrema derecha en el mundo. En el caso brasileño en particular, el discurso punitivo siempre ha sido central en la figura de Jair Bolsonaro y, por lo tanto, es un elemento básico para entender su ascenso político. Es imposible entender el auge del neofascismo brasileño sin cuestionar los discursos y prácticas racistas y autoritarios de seguridad pública, represión policial, encarcelamiento y exterminio, que siempre han estado presentes en nuestra sociedad.

Se sabe, desde Georg Rusche⁴, que las tasas de encarcelamiento y el uso del aparato criminal del Estado varían según las políticas económicas y las estructuras sociales de un contexto histórico determinado, y que no se entiende la economía sin la prisión y ni la prisión sin la economía. Históricamente, los períodos de intensa expropiación de medios de subsistencia han estado marcados por la redacción y aplicación de “legislación sanguinaria”. El ejemplo más contemporáneo es el del período de consolidación del neoliberalismo, que coincide con la explosión de las tasas de encarcelamiento: la

⁴ RUSCHE, Georg. Labour market and penal sanction: thoughts on the sociology of criminal justice (1933). Tradução de Gerda Dinwiddie. Crime and social justice, n. 10, p 2-8, 1978.



contraparte de la minimización del Estado Social es la maximización del Estado Penal. En Brasil, el racismo, que funda el sistema penal como un desarrollo institucional de control sobre los cuerpos negros, encuentra en el neoliberalismo la sofisticación de las prácticas de control social extendidas a toda una masa de individuos lanzados a la progresiva informalidad del mercado laboral, inseparable de la criminalización. de sus formas de vida y la gestión diferenciada de las ilegalidades.⁵ En este sentido, no es casualidad que las políticas de austeridad impulsadas por las reformas laborales y de la seguridad social vayan acompañadas de la aprobación del “proyecto anticrimen”, reforzando la dinámica entre el racismo, la consolidación de una política económica de racionalidad neoliberal y la expansión aún mayor del poder punitivo en el país que tiene la tercera población carcelaria más grande del mundo y el mayor número de ejecuciones extrajudiciales por parte de agentes estatales.

Si cada situación histórica tendrá su propia demanda de orden, la articulación de argumentos neoliberales con argumentos policiales ya nos ha dado la clave de lo que veríamos bajo el gobierno de Bolsonaro: una paradoja perfecta si observamos que la creciente demanda social de seguridad pública es proporcional a la creciente inseguridad que produce el capitalismo contemporáneo.⁶ Por otro lado, el período progresista (2003-2016) no rompió con el paradigma punitivista, por el contrario, produjo la expansión del Estado Penal, con aumento del encarcelamiento, ocupación militarizada de barrios marginales, aumento de operativos policiales que produjeron muerte, represión de manifestaciones, etc. Sin romper con el paradigma de la política criminal de control de lo indeseable, las bases que sustentan el bolsonarismo actual y su necropolítica⁷ se mantuvieron intactas, a pesar de las múltiples alertas de los movimientos sociales, de sectores vinculados a la criminología crítica y abolicionismo penal y de algunas organizaciones de derechos humanos.

El simple esfuerzo realizado por LabCap se refleja y por lo tanto une la energía de estos propósitos críticos, así como las iniciativas anteriores que lo inspiran. En marzo de 2019, el Laboratorio realizó el Primer Seminario Internacional de Crítica Antipunitiva en la Universidade do Estado do Rio de Janeiro (UERJ) y en la Pontificia Universidad Católica (PUC-Río), con la presencia de investigadores de todo Brasil y también de otros

⁵ FLAUZINA, Ana Luiza. *Corpo negro caído no chão: o sistema penal e o projeto genocida do Estado brasileiro*. Rio de Janeiro: Contraponto, 2008.

⁶ BATISTA, Vera Malaguti. *Crime e guerra no Brasil contemporâneo*, 2019.

⁷ MBEMBE, Achille. *Necropolítica*. *Arte & ensaios*, n. 32, 2016.



países. De cara a la ejecución del evento, se pretendía crear un dossier que daría lugar a los debates allí sostenidos y a otras conversaciones afines, deseo que hoy se materializa aquí, en esta alianza con la Revista Direito e Praxis.

Por ello, el presente dossier "**Críticas radicales al poder punitivo: ¿Cómo pensar los abolicionismos en tiempos de expansión punitiva?**" busca traducir un poco la multiplicidad de perspectivas abolicionistas, así como sus tensiones, y reafirmar su necesidad más allá de los frenos y contrapesos impuestos por la situación o, quizás, precisamente por su existencia. La invitación surge del desafío y compromiso de formular críticas radicales al poder punitivo y reflexionar sobre las agendas abolicionistas, tareas que cobran especial relevancia en la situación actual. Estas perspectivas confrontan la acumulación de violencia que funda y alimenta la formación social brasileña, en sus ámbitos institucionales-estatales, pero también privada, a partir de la violencia estructural en el ámbito del poder punitivo en sus dimensiones de raza, género, sexualidad y / o territorialidad y, además, siguen las agendas abolicionistas de castigo, prisión y policía, basadas en la coyuntura actual.

Abrimos la baraja de manuscritos con el artículo de Jehanne Hulsman y Diogo Justino "**They're talking about penal abolition: The rise of authoritarianism and the urgency of reimagining different paths as alternatives to the criminal justice system**". En este, los autores, a partir de una elaboración que presenta dilemas globales actuales e históricos respecto al auge del autoritarismo (considerando, en particular, Europa Central y América Latina), reavivan elementos centrales a diversas perspectivas abolicionistas, destacando la de Louk Hulsman, referente de el más fundamental para todos nosotros y honrado, tanto como su hija (coautora del artículo), entre las líneas del citado evento y de este consecuente dossier.

El siguiente artículo, "**Prisión global: las dicotomías del encierro en la actualidad**" es también un aporte de autoría extranjera. Diana Rastrepo Rodríguez, investigadora y profesora de la Universidad de San Buenaventura Cali, Colombia, plantea el debate sobre los elementos dicotómicos que existen en el encarcelamiento en la época contemporánea. En su argumento, destaca cómo el castigo continúa comportándose como una herramienta de control social selectivo mientras disocia a los sujetos entre lo bueno y lo malo. El autor revela cómo la difusión del castigo pedagógico permite que estas prácticas violentas se mantengan vigentes en la actualidad, pudiendo incluso crear nuevos espacios segregacionistas como la idea de una prisión global.



La tercera contribución aquí es el artículo **“Uma imaginação anti-colonial: a epistemologia do abolicionismo penal em torno dos sentidos da violência”** de Vitória de Oliveira Monteiro, Roberta Amaral Damasceno y Rômulo Fonseca Morais, miembros del Grupo Cabano de Criminologia, en Pará/Brasil. Con una construcción epistemológica sobre abolicionismos, los autores narran que la “violencia” es una categoría clave para leer el mundo, pero también para leer posibles fisuras en ese mismo mundo, y abolicionismos, en su pluralidad, con sus fronteras, márgenes y fronteras lingüísticas y estratégicas, ayudan en este movimiento. La huella del movimiento cabanagem, ocurrido en el siglo XIX, en la antigua provincia de Grão-Pará, sus significados y símbolos, permanece como hilo conductor de este debate. Los autores también provocan minimalismos y reformismos en sus límites legitimadores.

Monique Cruz (Justiça Global y UFRJ) es la autora responsable del cuarto trabajo presentado en esta colección, titulado **“As particularidades fundantes do punitivismo à brasileira”**. En este artículo, la autora comparte parte de su vasta experiencia en las unidades penitenciarias de la ciudad de Río de Janeiro y construye una provocación sobre la necesidad de que las perspectivas abolicionistas se entrelacen con las especificidades de las luchas en Brasil. La discusión sobre la formación socioespacial brasileña y ejemplos de luchas emprendidas por mujeres negras justifican la provocación.

También contamos con el aporte de Carla Benítez (Universidad Federal de Jataí) con el artículo **“Reversão neocolonial e política criminal nos governos do Partido dos Trabalhadores: permanências e carência de rupturas sob o social-liberalismo”**. La autora analiza las políticas punitivas implementadas por el Partido de los Trabajadores durante su presidencia (2003-2016) con el fin de esclarecer cómo, frente a la primera gestión social-liberal, se siguieron implementando prácticas de recrudescimiento delictivo y militarización de la seguridad pública. Dicho esto, profundiza el debate sobre el capitalismo patriarcal y racista que mantiene ávidas las funciones segregantes del castigo incluso en un período económico más estable. La relación de un país periférico, dependiente y desigual se presenta como estructural para que las perpetuaciones coloniales y racistas se construyan también en este período histórico.

El sexto trabajo aquí publicado está escrito por Rodrigo Portela Gomes, Fernanda Lima da Silva y Maíra de Deus Brito, del Coletivo Maré, de la Universidad de Brasilia, y se titula **“(Sobre)vivências negras: desafios da cidadania diante da violência”**.



En este artículo, la preocupación central es con las mediaciones raciales realizadas por los estudios sobre la violencia en Brasil, y con las legítimas contradicciones presentes incluso en estudios que proponen críticas en relación con la problematización racial. Los autores desvelan matrices blancas en este campo de discusión, movilizan conceptos como “ciudadanía negra” y eligen la violencia practicada por agentes del Estado brasileño en el contexto de la pandemia como hechos que conducen a la reflexión propuesta.

En el artículo **“Para além do “Mundo jurídico”: um diálogo com as equipes multidisciplinares de Juizados (ou Varas) de Violência Doméstica”**, las autoras Marília Mello, Carolina Salazar y Fernanda Rosenblatt del Grupo Asa Branca de Criminologia (Pernambuco) discuten alternativas viables al sistema punitivo para los autores de violencia intrafamiliar, en siete capitales brasileñas. El propósito del trabajo es mapear en los espacios especializados - abiertos hace poco más de una década - qué transformaciones fueron desarrolladas por el Sistema de Justicia Penal para atender a quienes practicaban la violencia intrafamiliar. El propósito de esta reflexión se construye a partir del análisis de las conversaciones de los grupos de investigación empírica y también de las percepciones extraídas de las entrevistas con los magistrados que laboran en el área.

El dossier concluye sus aportes con el artículo de la profesora Ellen Rodrigues de la Universidad Federal de Juiz de Fora titulado **“Os 30 anos do Estatuto da Criança e do Adolescente e os horizontes possíveis a partir da Justiça”**. Se destaca la contribución del autor a las reflexiones sobre la Justicia Juvenil Brasileña desde la promulgación del Estatuto de la Niñez y la Adolescencia de 1990. El análisis realizado por el autor se sustenta tanto empíricamente, a través de los grupos NEPCrim y Além da Culpa, como a través del uso de bibliografía especializada en Justicia Restaurativa. Las consideraciones del trabajo abordan los desafíos, aportes y perspectivas de futuro de la aplicación de la JR para promulgar prácticas libertarias contrarias al punitivismo político implementado desde el Brasil colonial hasta la época contemporánea.

Con estas provocaciones, nos damos cuenta de que la peculiaridad de desarrollar actitudes abolicionistas es percibir no solo la prisión y la justicia penal, sino todo el sistema punitivo, incluida la sociabilidad, como “situaciones problemáticas” que pueden desglosarse en niveles macro/estructurales y micro/relacional. La relación con la lógica hegemónica y su crisol de dispositivos no es de indiferencia intrascendente, sino de complejidad, crítica, revelación y tensión. Es importante destacar, también desde la



energía que deja este conjunto de obras, que no existe una esencia abolicionista única, unívoca e inequívoca; de lo contrario, el propio campo abolicionista, investido como vía, está constituido por disputas y diálogos difíciles que le son fundamentales. No existe una postura de pretensión universalizadora que busque sumar todas sus características, sirviendo al campo, en definitiva, como un “espejo invertido” de los códigos y sus estructuras institucionalizadoras. La fuerza de esta posibilidad está en las aperturas comprometidas, en señalar caminos concretos, en reforzar otras sensibilidades y sus correlaciones reflexivas y prácticas.

Las soluciones represivas adoptadas inmediatamente después de los conflictos - y la propia fijación en la idea de "solución a cualquier precio", cuya fuente está en el mayor vicio de la modernidad por la eficacia, la eficiencia, el progreso y el regocijo moralizador y civilizador - son una de los efectos dañinos de los procesos político-históricos criminales, siendo un mecanismo que paraliza e incapacita a la sociedad para verse a sí misma y para posicionar sus estructuras y relaciones en otros escenarios, incluyendo escenarios que señalan la ruina de muchos de estos. El proceso de criminalización de los sujetos refuerza, perversa e irónicamente, en toda su plenitud lo que se opone, y distribuye efectos destructivos directos tanto para quienes sufren el castigo como para los familiares, amigos, amores, trabajadores involucrados en las instituciones y, finalmente, para toda la comunidad; compartir ruinas y escombros es genérico. Por ello, las posibilidades abolicionistas tienen como objetivo primordial invitarnos a considerar otras formas de abordar los conflictos, respetando su complejidad, e incluso deslegitimando algunos de los pilares del lenguaje marginado presente en las denuncias penales, como los conceptos de “criminalidad”, "crimen", "criminal", "peligrosidad", "gravedad", "culpabilidad" y dicotomías diseñadas como "bueno *versus* malo".

Este dossier se suma a la larga agenda que apunta a prácticas de libertad y restauración en detrimento de la pedagogía del castigo. Con el cuidado de visualizar que la extinción de las cárceles no es el punto final, sino un signo de exclamación en medio de un mar de tensión, reciclaje e instrumentalización posible por parte de la sociedad de control, aquí hablamos colectivamente por otras sensibilidades, otras relacionales. estructuras, otras perspectivas sobre las responsabilidades humanas y los conflictos. Aquí hacemos un pequeño aporte a este camino de la crítica a la prisión y a cualquier monumento de la cultura represiva, todos ellos monumentos de la barbarie, guiados,



como muestran las obras aquí presentes, en el miedo blanco, en las reivindicaciones hegemónicas en orden, en continuidades históricas autoritarias. Hablamos, desde la distancia para hacer frente, a través de la fertilidad, a través del color, a través de la inventiva emancipadora, a través de otras formas de demarcar un no preferible, un sí preferible.



Expediente de esta edición

Editores:

Dr. José Ricardo Cunha, UERJ, Brasil

Dra. Carolina Alves Vestena, Universität Kassel, Alemanha

Editora ejecutiva

Bruna Mariz Bataglia Ferreira, PUC-Rio, Brasil

Comité Ejecutivo

Caroline Targino, UERJ, Brasil

Keila Oliveira, UERJ, Brasil

Consejo Editorial

Dra. Ágnes Heller, New School for Social Research, EUA

Dr. Andreas Fischer-Lescano, Universität Bremen, Alemanha

Dr. Alexandre Garrido da Silva, Universidade de Uberlândia, Brasil

Dr. Alfredo Culleton, Universidade do Vale do Rio dos Sinos, Brasil

Dr. Andrés Botero Bernal, Universidad Industrial de Santander, Colômbia

Dra. Bethania Assy, UERJ, Brasil

Dra. Cecília MacDowell Santos, Universidade de São Francisco, USA; Centro de Estudos Sociais da Universidade de Coimbra, Portugal

Dr. Costas Douzinas, Birckbeck University of London, Reino Unido

Dra. Deisy Ventura, Universidade de São Paulo, Brasil

Dr. Girolamo Domenico Treccani, Universidade Federal do Pará, Brasil

Dr. Guilherme Leite Gonçalves, UERJ, Brasil

Dr. Jean-François Y. Deluchey, Universidade Federal do Pará, Brasil

Dr. João Maurício Adeodato, UFPE e Faculdade de Direito de Vitória, Brasil

Dr. James Ingram, MacMaster University, Canadá

Dr. Luigi Pastore, Università degli Studi "Aldo Moro" di Bari, Itália

Dr. Marcelo Andrade Cattoni de Oliveira, UFMG, Brasil

Dr. Paulo Abrão, PUC-Rs e UCB, Brasília, Brasil

Dra. Rosa Maria Zaia Borges, PUC-RS, Brasil



Dra. **Sara Dellantonio**, Università degli Studi di Trento, Itália

Dra. **Sonia Arribas**, ICREA - Univesidade Pompeu Fabra de Barcelona, Espanha

Dra. **Sonja Buckel**, Kassel Universität, Alemanha

Dra. **Véronique Champeil-Desplats**, Université de Paris Ouest-Nanterre, França

Evaluadores

Adamo Dias Alves, UFJF, Brasil; **Dr. Alejandro Manzo**, Universidade de Córdoba, Argentina; **Alexandra Bechtum**, Universidade de Kassel, Alemanha; **Dr. Alexandre Costa Araújo**, UNB, Brasil; **Dr. Alexandre Mendes**, UERJ, Brasil; **Dr. Alexandre Veronese**, UNB, Brasil; **Alice Resadori**, UFRGS, Brasil; **Dr. Alvaro Pereira**, USP, Brasil; **Dra. Ana Carolina Chasin**, UNIFESP, Brasil; **Dra. Ana Lia Vanderlei Almeida**, UFPB, GPLutas - Grupo de Pesquisa Marxismo, Direito e Lutas Sociais; **Dra. Ana Paula Antunes Martins**, UnB, Brasil; **Antonio Dias Oliveira Neto**, Universidade de Coimbra, Portugal; **Assis da Costa Oliveira**, UFPA Brasil; **Dra. Bianca Tavorari**, USP, Brasil; **Bruno Cava**, UERJ, Brasil; **Bruno Alberto Paracampo Mileo**, Universidade Federal do Oeste do Pará, Brasil; **Bryan Devos**, FURG, Brasil; **Dra. Camila Baraldi**, USP, Brasil; **Dra. Camila Cardoso de Mello Prando**, UnB, Brasil; **Dra. Camilla Magalhães**, UnB, Brasil; **Dra. Carolina Costa Ferreira**, IDP, Brasil; **Dra. Carla Benitez Martins**, UFG, Brasil; **Dra. Carolina Medeiros Bahia**, UFSC, Brasil; **Dra. Cecilia Lois (in memoriam)**, UFRJ, Brasil; **Dr. Cesar Baldi**, UnB, Brasil; **Dr. Cesar Cerbena**, UFPR, Brasil; **Dra. Clarissa Franzoi Dri**, UFSC, Brasil; **Dra. Claudia Roesler**, UNB, Brasil; **Dr. Conrado Hubner Mendes**, USP, São Paulo, Brasil; **Dailor Sartori Junior**, Unisinos, Brasil; **Danielle Regina Wobeto de Araujo**, UFPR, Brasil; **Dr. Daniel Achutti**, UniLasalle, Brasil; **Dr. David Francisco Lopes Gomes**, UFMG, Brasil; **Dra. Danielle Rached**, Instituto de Relações Internacionais – USP, Brasil; **Diana Pereira Melo**, UNB, Brasil; **Diego Alberto dos Santos**, UFRGS, Brasil; **Dr. Diego Augusto Diehl**, UNB, Brasil; **Dr. Diego Werneck Arguelhes**, FGV DIREITO RIO, Brasil; **Dr. Diogo Coutinho**, USP, Brasil; **Dr. Eduardo Magrani**, EIC, Alemanha; **Dr. Eduardo Pazinato**, UFRGS, Brasil; **Dr. Eduardo Pitrez Correa**, FURG, Brasil; **Dr. Eduardo Socha**, USP, Brasil; **Eduardo Raphael Venturi**, UFPR, Brasil; **Eloísa Dias Gonçalves**, Panthéon-Sorbonne, França; **Emília Merlini Giuliani**, PUCRS, Brasil; **Dr. Ezequiel Abásolo**, Universidad Católica Argentina, Argentina; **Dr. Emiliano Maldonado**, UFSC, Brasil; **Dra. Fabiana Luci de Oliveira**, UFSCAR, Brasil; **Dra. Fabiana Severi**, USP, Brasil; **Fábio Balestro Floriano**, UFRGS, Brasil; **Fabíola Fantí**, USP, Brasil; **Dr. Felipe Gonçalves**, CEBRAP, Brasil; **Dra. Fernanda Vasconcellos**, UFPEL, Brasil; **Dra. Fernanda Frizzo Bragato**, Unisinos, Brasil; **Dra. Fernanda Pradal**, PUC-Rio, Brasil; **Dr. Fernando Fontainha**, IESP/UERJ, Brasil; **Dr. Fernando Maldonado**, Universidade de Coimbra, Portugal; **Dr. Fernando Martins**, UniLavras, Brasil; **Felipo Pereira Bona**, UFPE, Brasil; **Fernando Perazzoli**, Universidade de Coimbra, Portugal; **Dra. Fiammetta Bonfigli**, Universidade Lasalle, Brasil; **Dr. Flávia Carlet**, Universidade de Coimbra, Portugal; **Dr. Flávio Bortolozzi Junior**, Universidade Positivo, Brasil; **Dr. Flávio Prol**, USP, Brasil; **Dr. Gabriel Gualano de Godoy**, UERJ, Brasil; **Dra. Giovanna Milano**, UNIFESP, Brasil; **Dr. Giovanna Schiavon**, PUC-PR, Brasil; **Dr. Giscard Farias Agra**, UFPE, Brasil; **Dra. Gisele Mascarelli Salgado**, Faculdade de Direito de



São Bernardo do Campo - FDSBC, Brasil; **Dr. Gladstone Leonel da Silva Júnior**, UNB, Brasil; **Dr. Gustavo César Machado Cabral**, UFC, Brasil; **Dr. Gustavo Sampaio de Abreu Ribeiro**, Harvard Law School, USA; **Dr. Gustavo Seferian Scheffer Machado**, Universidade Federal de Minas Gerais, Brasil; **Gustavo Capela**, UNB, Brasil; **Dr. Hector Cury Soares**, UNIPAMPA, Brasil; **Dr. Henrique Botelho Frota**, Centro Universitário Christus, Brasil; **Hugo Belarmino de Moraes**, UFPB, Brasil; **Dr. Hugo Pena**, UnB, Brasil; **Dr. Iagê Zendron Miola**, UNIFESP, Brasil; **Ivan Baraldi**, Universidade de Coimbra, **Iran Guerrero Andrade**, Flacso/México, México; **Jailton Macena**, UFPB, Brasil; **Dra. Jane Felipe Beltrão**, UFPA, Brasil; **Joanna Noronha**, Universidade de Harvard, USA; **Dr. João Andrade Neto**, Hamburg Universität, Alemanha; **Dr. João Paulo Allain Teixeira**, UFPE, Brasil; **Dr. João Paulo Bachur**, IDP, Brasil; **João Telésforo de Medeiros Filho**, UNB, Brasil; **Dr. Jorge Foa Torres**, Universidad Nacional Villa María, Argentina; **Dr. José de Magalhães Campos Ambrósio**, UFU, Brasil; **Dr. José Carlos Moreira da Silva Filho**, PUCRS, Brasil; **Dr. José Renato Gaziero Cella**, IMED, Brasil; **Dr. José Heder Benatti**, UFPA, Brasil; **Dr. José Renato Gaziero Cella**, Faculdade Meridional - IMED, Brasil; **Dr. José Rodrigo Rodriguez**, Unisinos, Brasil; **Dr. Josué Mastrodi**, PUC-Campinas, Brasil; **Juliana Cesario Alvim Gomes**, UERJ, Brasil; **Dra. Juliane Bento**, UFRGS, Brasil; **Lara Freire Bezerra de Santanna**, Universidade de Coimbra, Portugal; **Dra. Laura Madrid Sartoretto**, UFRGS, Brasil; **Dr. Leonardo Figueiredo Barbosa**, UNIFESO, Brasil; **Leticia Paes**, Birkbeck, University of London; **Ligia Fabris Campos**, Humbolt Universität zu Berlin, Alemanha; **Dra. Livia Gimenez**, UNB, Brasil; **Dr. Lucas Machado Fagundes**, UNESC, Brasil; **Dr. Lucas Pizzolatto Konzen**, UFRGS, Brasil; **Dra. Lucero Ibarra Rojas**, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México; **Dra. Luciana Reis**, UFU, Brasil; **Dra. Luciana de Oliveira Ramos**, USP, Brasil; **Dra. Luciana Silva Garcia**, IDP, Brasil; **Dr. Luciano Da Ros**, UFRGS, Brasil; **Dr. Luiz Caetano de Salles**, UFU, Brasil; **Dr. Luiz Otávio Ribas**, UERJ, Brasil; **Manuela Abath Valença**, UFPE, Brasil; **Marcela Diorio**, USP, Brasil; **Dr. Marcelo Eibs Cafrune**, UNB, Brasil; **Marcelo Mayora**, UFJF, Brasil; **Dr. Marcelo Torelly**, UNB, Brasil; **Dra. Marília Denardin Budó**, UFSM, Brasil; **Dr. Marxo Alexandre de Souza Serra**, Puc-PR, Brasil; **Dr. Marcos Vinício Chein Feres**, UFJF, Brasil; **Dra. Maria Lúcia Barbosa**, UFPE, Brasil; **Dra. Maria Paula Meneses**, Universidade de Coimbra, Portugal; **Dr. Mariana Anahi Manzo**, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina; **Mariana Chies Santiago Santos**, UFRGS, Brasil; **Dra. Mariana Trotta**, UFRJ, Brasil; **Dra. Mariana Teixeira**, FU-Berlim, Alemanha; **Dra. Melisa Deciancio**, FLACSO, Argentina; **Dra. Marisa N. Fassi**, Università degli Studi di Milano, Itália; **Dra. Marta Rodriguez de Assis Machado**, Fundação Getúlio Vargas - Direito GV São Paulo, Brasil; **Mayra Cotta**, The New School for Social Research, USA; **Dr. Miguel Gualano Godoy**, UFPR, Brasil; **Monique Falcão Lima**, UERJ, Brasil; **Dr. Moisés Alves Soares**, UFPR, Brasil; **Nadine Borges**, UFF, Brasil; **Natacha Guala**, Universidade de Coimbra, Portugal; **Dr. Orlando Aragon**, México; **Dr. Orlando Villas Bôas Filho**, USP e Universidade Presbiteriana Mackenzie, Brasil; **Dr. Pablo Malheiros Frota**, UFGO, Brasil; **Paulo Eduardo Berni**, Universidade Ritter dos Reis, Brasil; **Dr. Paulo MacDonald**, UFRGS, Brasil; **Dr. Paulo Eduardo Alves da Silva**, USP, Brasil; **Pedro Augusto Domingues Miranda Brandão**, UNB, Brasil; **Dr. Pedro de Paula**, São Judas Tadeu, Brasil; **Dr. Philippe Oliveira de Almeida**, UFRJ, Brasil; **Dr. Rafael Lamera Giesta Cabral**, UFERSA, Brasil; **Dr. Rafael Schincariol**, USP, Brasil; **Dr. Rafael Vieira**, UFRJ, Brasil; **Dra. Raffaella**



Porciuncula Pallamolla, Universidade Lassalle, Brasil; **Dr. Ramaís de Castro Silveira**, UNB, Brasil; **Dra. Raquel Lima Scalcon**, UFRGS, Brasil; **Renan Bernardi Kalil**, USP, Brasil; **Dr. Renan Quinalha**, USP, Brasil; **Dra. Renata Ribeiro Rolim**, UFPB; **Dr. Renato Cesar Cardoso**, UFMG, Brasil; **Dr. Ricardo Prestes Pazello**, UFPR, Brasil; **Dra. Roberta Baggio**, UFRGS, Brasil; **Dr. Roberto Bueno Pinto**, UFU, Minas Gerais; **Dr. Roberto Efrem Filho**, UFPB, Brasil; **Rodrigo Faria Gonçalves Iacovini**, USP, Brasil; **Dr. Rodrigo Ghiringhelli de Azevedo**, PUCRS, Brasil; **Dr. Rodolfo Liberato de Noronha**, UNIRIO, Brasil; **Rodrigo Kreher**, UFRGS, Brasil; **Dr. Roger Raupp Rios**, Uniritter, Brasil; **Dr. Samuel Barbosa**, USP, Brasil; **Dr. Saulo Matos**, UFPA, Brasil; **Dra. Shirley Silveira Andrade**, UFES, Brasil; **Dra. Simone Andrea Schwinn**, UNISC, Brasil; **Talita Tatiana Dias Rampin**, UNB, Brasil; **Tatyane Guimarães Oliveira**, UFPB, Brasil; **Thiago Arruda**, UFERSA, Brasil; **Dr. Thiago Reis e Souza**, Escola de Direito Fundação Getúlio Vargas - São Paulo, Brasil; **Dr. Thomaz Henrique Junqueira de Andrade Pereira**, Escola de Direito Fundação Getúlio Vargas – Rio de Janeiro, Brasil; **Dr. Tiago de Garcia Nunes**, UFPel, Brasil; **Dra. Valéria Pinheiro**, UFPB, Brasil; **Dra. Verônica Gonçalves**, UNB, Brasil; **Dr. Vinícius Gomes Casalino**, PUC-Campinas, Brasil; **Dr. Vinicius Gomes de Vasconcellos**, USP/PUCRS, Brasil; **Dr. Vitor Bartoletti Sartori**, UFMG, Brasil; **Dr. Wagner Felouniuk**, UFRGS, Brasil.

Tradutores que trabajaron en esta edición: Deisy de Freitas Lima Ventura, Fernando Mussa Abujamra Aith, Danielle Hanna Rached, João Zanine Barroso, Gustavo Moura de Oliveira, Paula Monique Kunzler Schneider, Carla da Silveira Teixeira.

